

0877-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las catorce horas con cincuenta y seis minutos del cuatro de mayo de dos mil veintiuno.

Proceso de conformación de estructuras del partido ALIANZA DEMOCRATICA NACIONAL en el cantón SAN PABLO de la provincia HEREDIA.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido Alianza Democrática Nacional celebró el día nueve de abril del año dos mil veintiuno, de forma virtual, la asamblea cantonal de SAN PABLO, de la provincia de HEREDIA, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. La estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma completa de la siguiente manera:

PROVINCIA HEREDIA

CANTON SAN PABLO

COMITE EJECUTIVO

PUESTO	CÉDULA	NOMBRE
PRESIDENTE PROPIETARIO	111370374	JONATHAN ALFONSO SOLANO MENDEZ
SECRETARIO PROPIETARIO	402240867	NATASHA MARIA SOTO CORDERO
TESORERO PROPIETARIO	117130423	ALEXANDER JESUS HERRERA CAMPOS
PRESIDENTE SUPLENTE	109130443	GABRIELA QUESADA ESQUIVEL
SECRETARIO SUPLENTE	402450423	DIDIER GERARDO CAMPOS ARTAVIA
TESORERO SUPLENTE	901030950	JOSELYN AGÜERO PALOMO

FISCALIA

PUESTO	CÉDULA	NOMBRE
FISCAL PROPIETARIO	114370863	ANA MARIA BRIZUELA ALTAMIRANO

DELEGADOS

PUESTO	CÉDULA	NOMBRE
TERRITORIAL	117130423	ALEXANDER JESUS HERRERA CAMPOS
TERRITORIAL	111370374	JONATHAN ALFONSO SOLANO MENDEZ
TERRITORIAL	901030950	JOSELYN AGÜERO PALOMO
TERRITORIAL	402240867	NATASHA MARIA SOTO CORDERO

De previo a la celebración de la asamblea provincial, se deberán completar todas las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea, según lo establecido en el numeral cuatro del Reglamento de cita.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE.** -

Firma P/delegación
Martha Castillo Víquez
Jefa Departamento del Registro
De Partidos Políticos

MCV/jfg/ram

C.: Exp. n.º 327-2020, partido ALIANZA DEMOCRATICA NACIONAL

Ref., No.: 4230,03495-2021